

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ASCENSOS

###### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria, al capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, destinado en ese distrito, D. Antonio Alceber y Beltrán, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo de su clase en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar en su nuevo empleo de la efectividad del día 7 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 29 de septiembre último, promovida por el auxiliar de la Maestranza de Artillería de Manila, D. José Santa María Expósito, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, con destino á Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 27 de julio de 1895, que es la que le corresponde, como comprendido en el real decreto de 4 de agosto del mismo año (C. L. núm. 250). Es asimismo la voluntad de S. M., que este oficial continúe prestando sus servicios en esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

###### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 y 27 de septiembre y 18 y 15 de octubre últimos, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería, á los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Prado Behamonde y termina con D. Cándido Fernández Incógnito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas y por reunir los interesados las condiciones que previene la real orden de 12 de junio último (D. O. núm. 129); asignándoles en el empleo, al primero, la antigüedad que le corresponda con arreglo á la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204), y á los tres siguientes, la de 27 de julio de 1895, según previenen las reales órdenes de 7 de agosto y 30 de octubre de dicho año (C. L. núms. 352 y 363).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

###### Relación que se cita

- D. Ramón Prado Behamonde.  
 » Gregorio Soto Serrano.  
 » Antonio Sevilla Martínez.  
 » Cándido Fernández Incógnito.

Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

#### ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

###### 4.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al rector de la Universidad de Granada lo siguiente:

«En vista del telegrama que ha dirigido V. S. á este Ministerio, participando que el claustro, catedráticos y demás personal médico de esa Universidad ha ofrecido sus

servicios gratuitos para las atenciones militares de esa plaza, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se diga á V. S. que queda, desde luego, aceptado el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo de V. S. con este Ministerio; resolviendo, al propio tiempo, que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, para la debida publicidad.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Gobernador civil de Málaga lo siguiente:

«En vista del telegrama que ha dirigido V. E. á este Ministerio, manifestando que el Colegio Médico de esa capital ha ofrecido sus servicios gratuitos para las atenciones militares de esa plaza, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se diga á V. E. que queda, desde luego, aceptado el patriótico y generoso ofrecimiento del citado Colegio, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo de V. E. con este Ministerio; resolviendo, al propio tiempo, que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, para la debida publicidad.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

## CLASIFICACIONES

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 19 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Luis Ortiz Fidalgo** y termina con **D. Juan Massot Matamoros**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

*Relación que se cita*

Tenientes coroneles

D. Luis Ortiz Fidalgo.  
» Enrique Piñeiro Macías.

- D. Mariano Castellón Cortés.  
» Gerardo Boix Riera.  
» Eduardo Valderrama Rodríguez.  
» Miguel Aparicio Aranda.  
» José Benedicto Gálvez.  
» Enrique Escudero Sanz.  
» José de Puga Cabezas.  
» Eduardo Reyter Hidalgo.  
» José Villalba Llufrú.  
» Ricardo de la Iglesia Gil.  
» Jorge Domínguez Belloso.  
» Emilio Perea Abreu.

### Comandantes

- D. Segundo Pardo y Pardo.  
» Enrique Oraá Brabo.  
» Eugenio López Guerrero.  
» José Sanz Peray.  
» Anselmo Fernández Hernández.  
» Pedro Delgado Irisarri.  
» José Álvarez Bermudo.  
» Juan Moya Ayala.  
» Eulogio Ruiz Ramírez.  
» Manuel Caualejo Domínguez.  
» Benito Giráldez González.  
» Antonio Carpintero Labarra.  
» José Fernández de Heredia y Pérez.  
» Salvador Cortils Mas.  
» Juan González del Campo.  
» Marcelino González García.  
» Feliciato Gete y Gete.  
» José Medal Golpe.  
» Fernando Fernández López.  
» José Guzmán Ramos.  
» Manuel Niete Álvarez.  
» Tomás Palacios Rodríguez.  
» Antonio Fernández Ulloa.  
» Adrián Albadalejo Labán.  
» Eduardo Arredondo Liñán.  
» Eduardo Ortiz de Lanzagorta.

### Capitanes

- D. Fernando Sánchez Roca.  
» Antonio Meñaca Tundidor.  
» José Martínez Ferrer.  
» Manuel Maroto y Maroto.  
» Pedro Boto Menéndez.  
» José Sastre Tormos.  
» Federico Gómez de Salazar y de la Vega.  
» Félix Benedicto Barrachina.  
» Antonio Caballero Aparicio.  
» Mariano Miguel Rupérez.  
» Francisco Rodríguez Fuentes.  
» Ramón Hermosilla Cobo.  
» Gregorio Arnal Ramos.  
» Toribio Vivanco Martínez.  
» Antonio Gallego Chaves.  
» Ricardo Serrano Corbalán.  
» José Sacanelles Ruano.  
» Gonzalo de Vera García.  
» Mariano Pacheco Yanguas.  
» Modesto Posada Panero.  
» Luis Mallén Pacheco.  
» Manuel Aranda Díaz.  
» Fernando Contreras y Contreras.

MINISTERIO

- D. Pedro Alonso López.  
 » Florentino Rodríguez Sánchez.  
 » Antonio Rebolledo Langier.  
 » Pablo Díaz Revilla.  
 » Gregorio Goldaraz é Irujo.  
 » Jorge Serantes Ulbrich.  
 » Enrique Reyes Quero.  
 » Eduardo Fresno Briseño.  
 » Antonio Rodríguez Compagny.

Primeros tenientes

- D. Roque Argüello González.  
 » Miguel Concepción Requejo.  
 » Juan Gálvez García.  
 » Agustín Ayilés Arnau.  
 » Jesualto de la Iglesia Roselló.  
 » Ramón D-spujol Sabater.  
 » Adolfo Mayalde Carrera.  
 » Esteban Solanes Roca.  
 » Fernando Muñoz Jiménez.  
 » Carlos Alonso Castro.  
 » José Pérez Macías.  
 » José Piqueras Trives.  
 » Francisco Molero Bermejo.  
 » Juan Massot Matamoros.

Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 19 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Plácido Martín Jiménez** y termina con **D. Apolinar Adalid Castelblanque**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
 Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

*Relación que se cita*

Tenientes coroneles

- D. Plácido Martín Jiménez.  
 » Andrés Campillo Acosta.

Capitanes

- D. Arturo de la Guardia Suárez.  
 » Fidel Fidalgo Alvarez.  
 » Joaquín Palacios Rodríguez.  
 » Eusebio Marugah Arroyo.  
 » Trifón García González.  
 » Santiago Esteban Lorenzo.  
 » Rafael de la Iglesia Auset.  
 » Andrés Gómez García.  
 » Luis Gutiérrez Lizardi.  
 » Francisco Gil Burgoleta.  
 » Juan Estévez Pérez.  
 » Antonio Raffo Calvente.  
 » Francisco Aguilar Sánchez.

- D. Santiago Valencia Gutiérrez.  
 » Vicente Miguel Alvarez.  
 » Leopoldo Plasencia Cassina.  
 » Jacinto Colao Fernández.  
 » Martín Velasco Bermejo.  
 » Francisco Barrera Fernández.  
 » Francisco Núñez Martínez.  
 » Manuel González Noriega.  
 » José Núñez Rosines.  
 » Francisco Arias Alvarez.  
 » Miguel Carrasco Infante.

Primeros tenientes

- D. Juan Marqués Costa.  
 » Adolfo Aguilar Castillo.  
 » José Méndez Rodríguez.  
 » Juan Germa Genovés.  
 » Anastasio Cabacasillas San Martín.  
 » Pedro Rincón Calleja.  
 » Federico Sanz Bonet.  
 » Juan Cánovas Segura.  
 » Fernando Solís Calderón.  
 » Juan Barreiro Ugalde.  
 » Blas Carreras Muñoz.  
 » Salvador Echenique Torres.  
 » Manuel Cabrera Bizo.  
 » Juan Serneguet Benlloch.  
 » Miguel Olmedo Calvo.  
 » Nicasio Pons Arnau.  
 » Juan Portabella Arrizabalaga.  
 » Pablo González Rodríguez.  
 » Rafael Hernández Mohedano.  
 » Juan Cardoner Piera.  
 » Juan Martínez Sobejano.  
 » Eustaquio Estévez Soler.  
 » Pedro Pérez Delgado.  
 » Deogracias de la Morena Morena.  
 » Eugenio García Revuelta.  
 » Pedro Galiano Sansano.  
 » Víctor Pérez Rodríguez.  
 » Manuel Marcén Ladomega.  
 » Emeterio Salvador Casellas.

Segundos tenientes

- D. Luis Cuéllar Lima.  
 » Diego Fernández Alemán.  
 » Francisco Sierra Monreal.  
 » Fabila Cuesta Armiño.  
 » Gregorio Pérez Mangordo.  
 » Demetrio Seone Luis.  
 » Benigno Ibáñen Ibáñez.  
 » Simón Nicolás Castrillo.  
 » Heliodoro Bermejo Gener.  
 » Pío Solana Quintana.  
 » Toribio Callé Clemente.  
 » Antonio Martínez Soro.  
 » Bernardino Díaz Fernández.  
 » Ricardo Silva Rastrollo.  
 » José González Salmerón.  
 » Nicomedes Hernández Tejeda.  
 » Joaquín Maestre Olivares.  
 » Gumersindo Cleto Puertas.  
 » Baldomero Rodríguez García.  
 » Jacinto Lafuente Gamero.  
 » Rufino Monjas Molinero.  
 » Eulogio Navarrete Fernández.

D. Antonio Jiménez Barco.  
 > Victor Blanco Martín.  
 > Juan Rodríguez Soto.  
 > Agustín Beltrán Martínez.  
 > Félix Gálvez Correa.  
 > Justo Riu Fonsere.  
 > Santiago García Vivar.  
 > Apolinar Adalid Castelblanque.

Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 19 del anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los primeros tenientes de la escala de reserva de Infantería, **D. Silvano Catillas Guardiola**, desde el día 1.º de noviembre último, y **D. Carlos Miranda Burcán** desde el 1.º del mes actual, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

## CRUCES

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 23 de septiembre próximo pasado, en que el segundo teniente del 11.º batallón de Artillería de plaza, **Don Nadal Ponce Sitjes**, solicita permuta por dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, de igual número de plata de dicha Orden, que ha obtenido por real orden de 23 de mayo de este año (D. O. núm. 114), por las operaciones en que tomó parte desde el 9 de septiembre del año próximo pasado á 6 de enero del actual, y por otra real orden de 22 de junio (D. O. núm. 138), por el combate del ingenio Montalvito, en 19 de marzo último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á su petición, por hallarse ajustada á lo prevenido en el art. 30 del reglamento de la citada Orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado licenciado **José Rodríguez Nuñez**, en súplica de que se le abone, fuera de filas, la pensión de cruz de 7'50 pesetas al mes y se le conceda el retiro por inútil, ventajas á que se considera con derecho en virtud de lo dispuesto en la real orden de 23 de agosto de 1875, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Capitán general de la isla de Cuba, se ha servido desestimar la primera de dichas peticiones, en atención á que el interesado no sirvió en dicha

Antilla el tiempo que duró la campaña y seis meses más; y respecto á la petición de retiro, S. M. ha tenido á bien disponer se manifieste al recurrente que se resolverá sobre el particular una vez terminado el expediente que se forma en aquella isla para averiguar las causas que motivaron la inutilidad que dió lugar á su licenciamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de dicho individuo, que reside en Moguer (Huelva). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 18 de noviembre último, promovida por el soldado licenciado **Lino Varona Genzález**, en súplica de que se le rehabilite en el percibo de la pensión mensual de 15 pesetas, correspondiente á la cruz de María Isabel Luisa que se le concedió por el mérito que contrajo en los sucesos ocurridos en Barcelona en julio de 1856, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á dicha solicitud; disponiendo que, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, se abone al interesado la pensión de referencia, desde la fecha en que dejó de disfrutarla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 28 de agosto último, promovida por el sargento europeo del regimiento de Joló núm. 73, **Nicolás Garnica Sánchez**, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de 5 pesetas por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en virtud de lo prevenido en el artículo 49 del reglamento de la Orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 27 de octubre último, promovida por el soldado del batallón de Baza, Peninsular núm. 6, **Francisco San Román Urreta**, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de 5 pesetas por hallarse en posesión de tres cruces rojas del Mérito Militar, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á dicha solicitud, con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del reglamento de la Orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

## DERECHOS PASIVOS

## 1.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el objeto de evitar las dificultades que pudieran surgir en la declaración de derechos pasivos á la clase de sargentos pertenecientes á las distintas fracciones que componen la Milicia Voluntaria de Ceuta, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 16 de julio de 1895 (C. L. núm. 216); considerando que desde su organización disfrutaron constantemente las clases é individuos de tropa de dicha milicia iguales derechos para el retiro que sus respectivas clases en el Ejército; considerando que los nuevos retiros otorgados á los sargentos por el art. 6.º de la ley de 19 de julio de 1889 y real decreto de 9 de octubre del mismo año (C. L. núms. 341 y 497), no lo fueron única y exclusivamente para remunerarles del perjuicio que se les irrogaba al privarles del ascenso, por antigüedad, á oficial, sino también el de crear á tan benemérita clase una situación pasiva proporcionada á sus años de servicios; teniendo en cuenta, que aun cuando los expresados sargentos no fueron privados del ascenso á oficial por virtud de dicha ley, lo habían sido ya por el reglamento de 17 de febrero de 1888, inspirado sin duda en el mismo criterio sustentado por aquélla, y que tanto esta fuerza como la compañía de Mar de Melilla, si bien dedicadas á servicios especiales en las plazas de Africa, son cuerpos armados de carácter esencialmente militar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que á los sargentos de la Milicia Voluntaria de Ceuta que se hayan retirado después de la publicación del reglamento de 16 de julio de 1895, antes citado, ó se retiren en lo sucesivo, se les reconozcan los mismos derechos pasivos que en la actualidad se otorgan á los demás del Ejército, siendo aplicable esta resolución á los de la compañía de Mar de Melilla y á los calafates de ésta y de la de Ceuta, que tienen la categoría de sargentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor....

## DESTINOS

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General Gobernador militar de la provincia de Huesca y plaza de Jaca, D. Miguel Esquiroz y Torres, al capitán de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Francisco Rodríguez Landeira, con destino en el regimiento de Asia núm. 55; debiendo continuar sus estudios en el citado centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señores Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 6 de noviembre último, por el segundo teniente de la escala de reserva retribuida, con destino en el ejército de Filipinas, Don Francisco Carné Verdú, solicitando se conceda pasar á dicho Archipiélago á su hijo Francisco Carné, artillero del tercer batallón de plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en confirmación al telegrama que en 9 de dicho mes se dirigió á V. E. por este Ministerio, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, y disponer que al soldado de Artillería mencionado, se le expida el oportuno pasaporte para que pueda embarcar en Barcelona para aquel distrito en compañía de su padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de las islas Filipinas, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

## 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que los intendentes militares de las regiones cuarta y sexta han dirigido á este Ministerio exponiendo la necesidad de que en Barcelona y Burgos, respectivamente, existan bastes del modelo reglamentario para el servicio de las compañías de montaña de las tropas de Administración Militar, con el objeto de instruir en su manejo á los reclutas que del último reemplazo han sido destinados á las compañías de transportes de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares proceda á remitir á cada uno de dichos puntos diez bastes completos, modelo de 1895, los cuales serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado, quedando á su llegada á cargo de la 2.ª Brigada de tropas de Administración Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de Cataluña y Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MÉDICOS PROVISIONALES

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 27 del mes próximo pasado, con el que cursaba instancia del licenciado en medicina y cirugía D. Miguel Espiné Ricart, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, nombrándole médico provisional del Cuerpo de Sanidad Militar con destino al ejército de Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de las **islas Filipinas** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 30 del mes próximo pasado, con el que cursaba instancia del licenciado en medicina y cirugía **D. Nicanor López Otonel**, soldado del regimiento Infantería Reserva de Flandes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, nombrándole médico provisional del **Cuerpo de Sanidad Militar** con destino al ejército de las **islas Filipinas**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de las **islas Filipinas** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado en medicina **D. José Aurecochea y Abeitua**, residente en esta corte, paseo de Areneros 13, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, nombrándole médico provisional de **Sanidad Militar** con destino al ejército de **Filipinas**, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 19 de noviembre último (D. O. núm. 262).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señores Capitán general de las **islas Filipinas** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 1.º del actual, con el que cursaba instancia del licenciado en medicina y cirugía **D. Víctor Gutiérrez Romillo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, nombrándole médico provisional del **Cuerpo de Sanidad Militar** con destino al ejército de las **islas Filipinas**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de las **islas Filipinas** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado en medicina y cirugía **D. Teobaldo García Olmedo**, residente en Simancas, provincia de Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha

tenido á bien acceder á la petición del interesado, nombrándole médico provisional de **Sanidad Militar**, con destino al ejército de **Filipinas**, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 19 de noviembre último (D. O. núm. 262).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de las **islas Filipinas** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Vicenta Montalvo Marigómez**, viuda del capitán graduado, teniente de la Guardia Civil, retirado, **D. Agustín Hidalgo Ortiz**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 11 de septiembre del año actual, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Teresa López Núñez**, viuda del soldado que fué del ejército de la isla de Cuba **Manuel García Martínez**, como comprendida en la ley de 15 de julio del corriente año (C. L. núm. 161), la pensión anual de 182'50 pesetas que señala la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860 á familias de soldados; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 15 de octubre de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día el pago de la pensión de 50 céntimos diarios que la interesada disfrutaba por real orden de 18 de septiembre de 1895, como mujer de reservista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

## RETIROS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que V. E. cursó á este Ministerio con sus escritos de 9 de noviembre del año anterior, promovidas por los sargentos y calafate de la compañía de mar de las Milicias voluntarias de esa plaza, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Ramón Amador Barrios** y termina con **Manuel Bernal García**, en solicitud de que se les declare previamente el derecho á retiro con los beneficios que concede el real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), para la fecha en que puedan solicitarlo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición de los interesados, por no haber lugar á dicha declaración previa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### *Relación que se cita*

Ramón Amador Barrios.  
Cristóbal Villalobos Gil.  
Manuel Amador Blanco.  
José Carbonell Blanco.  
Manuel Bernal García.

Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro al primer teniente de **Carabineros D. Andrés Castro Merino**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin de noviembre último, en el instituto á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Almería; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre actual se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 157'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, retirado por inútil, **Eliseo Alonso García**, en súplica de que el haber de retiro y pensión por cruz que le fué concedido por orden del Gobierno de la República de 15 de octubre de 1873, para la Habana, y que ha venido percibiendo por las cajas de Cuba, le sea abonado por la Delegación de

Hacienda de Oviedo, por haber regresado á la Península, y fijado su residencia en Cangas de Tineo de dicha provincia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por la expresada Delegación de Hacienda, se abone al interesado el haber de retiro de 22'50 pesetas mensuales, con más 7'50 pesetas, también al mes, por la pensión de una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio, y á partir de la fecha en que acredite haber dejado de percibir dichas cantidades por las cajas de la mencionada isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

## SORTEOS PARA ULTRAMAR

### 2.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 2 del actual (D. O. núm. 273), disponiendo el sorteo de un capellán mayor del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército**, que ha de ser destinado al regimiento de Artillería de Montaña, de nueva creación en el distrito de Filipinas, se entienda rectificada en el concepto de que los cinco sextos sorteables en la escala de referencia los constituyen desde **D. Miguel Aguerri Auria** hasta **D. Victoriano Martínez Molina**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor...

## SUBASTAS

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de la subasta celebrada el día 26 de noviembre próximo pasado, en la 12.ª sección de este Ministerio, con objeto de contratar la adquisición de 60.000 mantas, con destino al material de acuartelamiento del Ejército, en virtud de lo dispuesto en real orden de 24 de octubre anterior; y resultando que en dicho acto se presentaron 15 proposiciones, siendo la más económica la señalada con el núm. 9, subscripta por **D. Pedro Andión y Cancio**, vecino de esta corte, domiciliado en la calle Imperial núm. 8, tienda, en la que se ofrecen las 60.000 mantas al precio de 10'45 pesetas cada una, habiéndose aceptado provisionalmente por reunir todos los requisitos legales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el remate á favor del citado **D. Pedro Andión y Cancio**, que se compromete á entregar las 60.000 mantas al precio de 10'45 pesetas cada una, con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido en el acto de la subasta, siendo el total importe de 627.000 pesetas, cargo al suplemento de crédito concedido por real decreto de 20 de octubre próximo pasado, al cap. 7.º, artículo 2.º, ascendente á 780.000 pesetas.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito del coronel del regimiento Infantería de Africa núm. 2, que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de agosto último, pidiendo autorización para reclamar, en adicional al ejercicio de 1895-96, los haberes de dos individuos y gratificación que como juez instructor correspondió en los meses de mayo y junio próximos pasados al comandante D. Miguel Benzo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar la reclamación de los devengos del soldado Ignacio Sánchez y gratificación de dicho jefe, pero no de los haberes del soldado José Torres Jiménez, que ya satisfizo la Comandancia de Carabineros de Algeciras; disponiendo, al propio tiempo, que por el expresado cuerpo se forme el extracto adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, por la cantidad correspondiente y con la justificación reglamentaria, para que, previa liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 15 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Garelano núm. 43, en súplica de autorización para reclamar en adicional al ejercicio de 1895-96, el haber de junio del soldado Víctor Gómez García, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que por el expresado cuerpo se forme la adicional al ejercicio cerrado de 1895-96 en reclamación de dicho haber, con la justificación reglamentaria, para que, previa liquidación, se incluya el haber que se reconozca en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 21 de agosto último, promo-

vida por el comandante mayor del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio de 1895-96, la gratificación de profesorado del mes de junio próximo pasado, correspondiente al primer teniente D. Julián Marcos Carrión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que por el cuerpo expresado se formule la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, con cargo al cap. 12, art. único, la que, una vez liquidada, será incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, en súplica de autorización para reclamar 75 pesetas, correspondientes á la gratificación de un veterinario civil que asistió al ganado del escuadrón destacado en Huesca, en marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que por el cuerpo expresado se practique la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, con la justificación correspondiente de haber verificado la asistencia dicho veterinario en defecto del militar; la cual adicional, previa liquidación reglamentaria, será incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## TRANSPORTES

### 12.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique el itinerario de la línea de vapores correos á Fernando Póo, durante el año económico 1896-97, á cargo de la Compañía Transatlántica, cuyo itinerario fué aprobado por real orden de 30 de junio último y remitido á este Ministerio por el de Ultramar con otra de 23 de octubre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor....



# MINISTERIO DE ULTRAMAR

## COMPañA TRANSATLÁNTICA.—SERVICIO D DEL CONTRATO

### ITINERARIO para las cuatro expediciones a Fernando Póo.—Año de 1896-97

ESCALAS	Distancia en millas	Viaje redondo núm. 1				Viaje redondo núm. 2				Viaje redondo núm. 3				Viaje redondo núm. 4			
		IDA		VUELTA		IDA		VUELTA		IDA		VUELTA		IDA		VUELTA	
		Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida
Marsella.....																	
Barcelona.....	186	25 junio 1896		* 7 septiembre 1896		25 septbre. 1886		* 7 diciembre 1896		25 diebre. 1896		* 7 marzo 1897		25 marzo 1897		* 7 junio 1897	
Valencia.....	162	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	96	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cartagena.....	64	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orán.....	114	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	111	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ceuta.....	66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Algeciras.....	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tánger.....	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	57		30 junio 4 t.	*26 agt. 4 1/2 m		30 sep. 4 t.		*26 nov. 4 1/2 m		30 dic. 4 t.		*26 febr. 4 m.		30 marzo 4 t.		*26 mayo 4 m.	
Lanzarote (facultativa).....	600		»	»		»		»		»		»		»		»	
Sta. Cruz de Tenerife (facultativa).....	146		»	»		»		»		»		»		»		»	
Palmas.....	52	5 julio 9 m.	5 julio 6 t.	*21 id. 5 1/2 m	*22 agt. 9 m.	5 oct. 9 m.	5 oct. 6 t.	*21 id. 5 1/2 m	*22 nov. 9 m.	4 enero 9 m.	4 enero 6 t.	*21 id. 5 m.	*22 febr. 9 m.	4 abril 9 m.	4 abril 6 t.	*21 id. 5 m.	*22 mayo 9 m.
Río de Oro.....	281	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dakar (Cabo Verde) (facultativa).....	579	10 id. 12 m.	10 id. 7 t.	*16 id. 6 m.	*16 id. 4 t.	10 id. 12 m.	10 id. 7 t.	*16 id. 6 m.	*16 id. 4 t.	9 id. 12 m.	9 id. 7 t.	*16 id. 6 m.	*16 id. 4 t.	9 id. 12 m.	9 id. 7 t.	*16 id. 6 m.	*16 id. 4 t.
Sierra Leona.....	420	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Monrovia.....	268	14 id. 12 m.	15 id. 8 m.	*12 id. 12 m.	*12 id. 6 t.	14 id. 12 m.	15 id. 8 m.	*12 id. 12 m.	*12 id. 6 t.	13 id. 12 m.	14 id. 8 m.	*12 id. 12 m.	*12 id. 6 t.	13 id. 12 m.	14 id. 8 m.	*12 id. 12 m.	*12 id. 6 t.
Setra Kron (facultativa).....	151	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nifou, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo Palmas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lahon grande, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lahon pequeño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bassa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Whidah, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lagos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bonny, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Old-Calabar, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fernando Póo.....	1.076	22 id. 7 m.	»	»	*5 id. 5 t.	22 id. 7 m.	»	»	*5 id. 5 t.	21 id. 7 m.	»	»	*5 id. 5 t.	21 id. 7 m.	»	»	*5 id. 5 t.
Elobey.....	187																
El Gabón.....	»																
San Pablo de Loanda.....	684																

NOTA. La nueva escala de Santa Cruz de Tenerife no devenga subvención por su recorrido, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 7 de julio de 1895.—Las escalas de Lanzarote, Santa Cruz de Tenerife, Dakar, Setra Kron, Nifou, Cabo Palmas, Lahon grande y pequeño, Bassa, Accra, Whidah, Lagos, Bonny y Old-Calabar, son facultativas, así como las no comprendidas entre Cádiz y Fernando Póo. Las fechas de salida son sólo fijas para Cádiz á la ida y Fernando Póo á la vuelta; las demás son las presumibles y están sujetas al adelanto que ganen los buques, adelanto que aprovecha la correspondencia. La permanencia en los puertos será variable, según las necesidades del tráfico. Las entradas en puerto son impracticables de noche, y se suponen las efectúen los buques á la primera hora del día siguiente. Las fechas señaladas con \* deben leerse de abajo para arriba.

Madrid 30 de junio de 1896.—Aprobado, Castellano.

D. O. núm. 275

5 diciembre 1896

1265

**Excmo. Sr.:** En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 30 de octubre último, manifestando los retrasos que sufrían los transportes de tropa de esa Comandancia, por tener que autorizar las listas de embarque el comisario de guerra interventor del servicio en Málaga, y proponiendo lo haga en lo sucesivo el de esa plaza, para evitar dichos inconvenientes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, de acuerdo con lo propuesto por V. E., que el comisario de guerra interventor de transportes de Melilla, autorice las listas de embarque de la tropa que saliendo de esa plaza haya de continuar su viaje por ferrocarril.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

---

## VUELTAS AL SERVICIO

### 6.ª SECCIÓN

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, primer teniente de Caballería, retirado en esa isla, D. Antonio Quesada Alfonso, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo con destino á ese ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por existir excedente de subalternos de su arma en esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

---

## ZONAS POLÉMICAS

### 5.ª SECCIÓN

**Excmo. Sr.:** En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 21 de noviembre próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Cartagena D. José Teulón Visso, Director gerente de la «The Cartagena and Herrerías Steam Tramways Company Limited», en súplica de autorización para construir un cocherón y modificar las vías existentes para que permitan el acceso al mismo, en la estación de Santa Lucía, dentro del polígono excepcional del barrio de este nombre, extramuros de la citada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que las obras se ajusten á la memoria y planos presentados, se empiecen y terminen dentro del plazo de un año, á partir de la fecha de esta concesión, y queden sometidas, en todo tiempo á las prescripciones de la legislación vigente, sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

---

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### DESTINOS

#### 3.ª SECCIÓN

Debiendo ser destinados al distrito de Puerto Rico, para organizar las bandas de música de los batallones provisionales núms. 3 y 4, dos músicos mayores, cuatro músicos de 1.ª y ocho de 2.ª, los señores jefes de los cuerpos activos del arma de Infantería explorarán la voluntad de los individuos de dichas clases que deseen pasar al citado distrito, manifestándolo á esta Sección á la mayor brevedad.

Madrid 3 de diciembre de 1896.

El Jefe de la Sección,  
Enrique Cortés

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## ESCALAFÓN

DEL

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

## CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

### LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, á 5 id. id.

De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 y 1895, 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán haberlo abandonando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

*Diario Oficial* ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Las atrasadas, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.<sup>ª</sup> A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.<sup>ª</sup> Al *Diario Oficial*, al ídem de 3 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.<sup>ª</sup> Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

# NOVÍSIMA LEY DE RECLUTAMIENTO

POR EL TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA

DON EVARISTO GONZÁLEZ

Obra de consulta, anotada con todas las disposiciones dictadas hasta el día y cien formularios concordados con los preceptos de la ley, aplicables á todas las operaciones del reemplazo, autorizada su publicación por real orden de 28 de agosto último.

Su precio 4 pesetas en Madrid y provincias, franco de porte.

Diríjanse los pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL.

# DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

## ORDENANZAS DEL EJÉRCITO ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

2.<sup>a</sup> EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto ó de consulta en todas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.—Precio: 1 peseta.

Reglamento para el servicio sanitario de campaña.—Precio: 0'75 pesetas.

Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de África.—Precio: 0'20 pesetas.

Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.—Precio: 0'20 pesetas.

MAPA DE LA NUEVA DIVISIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA, con las demarcaciones de las Zonas militares é indicaciones de la situación de los Cuarteles generales de Cuerpo de ejército, Divisiones y Brigadas, Cabecezas de las Zonas y Regimientos de Reserva.—Precio: una peseta.

### FILIPINAS

CARTA ITINERARIA DE LA ISLA DE LUZÓN, escala  $\frac{1}{500.000}$ , en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila.—Precio: 10 pesetas.

### CUBA

MAPA GENERAL DE LA ISLA, escala  $\frac{1}{500.000}$ , en cuatro hojas.—Precio: 4 pesetas.

PLANO DE LA PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE, escala  $\frac{1}{275.000}$  en dos hojas (estampado en colores), Precio: 2 pesetas.

PLANO DE LA PROVINCIA DE SANTA CLARA, escala  $\frac{1}{250.000}$ , en 2 hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

IDEM DE LA ID. DE MATANZAS,  $\frac{1}{200.000}$ , en una hoja (estampado en colores).—Precio: 1 peseta.

IDEM DE LA ID. DE LA HABANA, escala aproximada de  $\frac{1}{100.000}$ , en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

IDEM DE LA ID. DE PINAR DEL RÍO escala  $\frac{1}{250.000}$ , en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.